

**PROYECTO REGULATORIO CRC**

Cuenta - Subgerencia Televisión / Katherine Zharia Arias Alarcon <television@rtvc.gov.co>

Lun 24/01/2022 4:05 PM

Para: **ACTUALIZACION CONTENIDOS** <actualizacioncontenidos@crcom.gov.co>

CC: Ana Lucía Peña Escandón <alpena@rtvc.gov.co>; Gustavo De Bedout Bermúdez - Contratista <gdebedout@contratista.rtv.gov.co>; Claudia Ximena Marquez Ramirez - Contratista <cxmarquez@contratista.rtv.gov.co>; Adriana Elvira Vasquez Sanchez <avasquez@rtvc.gov.co>

Buena tarde, reciban un cordial saludo desde la Subgerencia de Televisión de RTVC. A continuación enviamos los comentarios relacionados con la propuesta regulatoria de la CRC, que tiene varios temas de resorte de programación los cuales surgieron de la revisión adelantada con los líderes de programación. Puntualmente de Señal Colombia, ya que este proyecto regulatorio deroga algunos acuerdos y artículos que no afectan al Canal Institucional dada su normatividad.

A continuación nuestros comentarios:

15.2.2.1.7. Si el programa tiene contenido educativo, noticioso, presenta debate, hechos históricos, culturales, o informativos, entre otros.

En este punto sería importante si las categorías son definibles por los canales o si existirá una clasificación proveída por la CRC.

**ARTÍCULO 15.2.2.2. INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS DE HORARIOS Y PROGRAMACIÓN**

Cualquier cambio en la programación y en los horarios de esta deberá ser informado a través de cualquier medio, por parte de los operadores de televisión abierta a los televidentes, con por lo menos con tres (3) días de anticipación.

En este caso la inquietud principal está relacionada con aquellos eventos que salen de último momento por la firma de acuerdos o convenios y que deben ser emitidos y que no pueden anunciarse con antelación porque no hay firma de una licencia o contrato, lo que se generaría en un hecho cumplido para el canal. Sugerimos que se abra la posibilidad de realizar dicho anuncio con un solo día en lo posible, para no incumplir con la norma. Como mencionamos esto puede surgir eventualmente.

**ARTÍCULO 15.2.2.8. FLEXIBILIDAD Y MODIFICACIÓN DEL HORARIO DURACIÓN DEL ESPACIO DEL LA DEFENSORÍA DEL TELEVIDENTE.** El día y horario de radiodifusión del o los espacios del la Defensoría del Televidente informado en su momento a la autoridad correspondiente, por los concesionarios o quienes cuenten con habilitación general para tal efecto para cada año, deberán ser informados a la CRC por parte del operador del servicio de televisión, dentro de los primeros 30 días del año. El día y horario será fijo pero con un margen de flexibilidad de cinco (5) res (3) minutos de antelación o posterioridad con respecto a la hora señalada para su inicio.

Solicitamos aclarar el medio por el cual se debe reportar y el destinatario.

**ARTÍCULO 15.2.2.12. OTRAS MEDIDAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS TELEVIDENTES.** De forma adicional a lo establecido en los artículos anteriores, los operadores y las comunidades organizadas deberán implementar al menos un mecanismo, herramienta o actividad adicional a los planteados en la presente resolución, que considere pertinente para promover la protección y defensa de los televidentes.

Solicitamos aclaración sobre la implementación de los mecanismos dados por las comunidades organizadas en donde serán implementadas, así como la definición de comunidad organizada para acotar su alcance.

Cordial Saludo



**Cuenta - Subgerencia Televisión / Katherine Zharia Arias Alarcon**

**Cuenta - Subgerencia Televisión -**  
Subgerencia de Televisión  
[television@rtvc.gov.co](mailto:television@rtvc.gov.co)  
(+571) 2200700 Ext. 501

RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: [\(+571\) 2200700](tel:+5712200700) Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.